

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL 28 DE MAYO DE 2013**

DÍA: 28 de Mayo de 2013
HORA: 20,00 horas.
SESIÓN Ordinaria
LUGAR DE CELEBRACIÓN Salón de Sesiones Provisional. Centro Social de Carbonera de Frentes

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente (U.P.C.)

Concejales/as Asistentes

Doña Marisol Rupérez Serrano, 1º Tte.Alcalde (U.P.C.)

Doña Pilar Hernández Asensio, 2º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Francisco Rodrigo Recio, 3º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo (U.P.C.)

Doña María Pérez Santabábara (P.P.)

Don Martín Bailo Remartínez (P.P.)

Don Raúl Cubillo Miguel (P.P.)

Don Alfredo Ramírez Izquierdo (P.P.)

Don Pedro Ángel Casas Soler (P.S.O.E.)

Doña María del Mar Martín Contreras (P.S.O.E.)

Secretario.-

Don Saturnino-Luciano de Gregorio Alcalde

En Golmayo (Soria) siendo veinte horas del día veintiocho de Mayo de dos mil trece, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos Provisional ubicado en el Centro Social de Carbonera de Frentes, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Benito Serrano Mata y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, que da fe del acto.

Antes del orden del día propiamente dicho, de orden de la Presidencia se da cuenta del siguiente párrafo del acta de la Comisión Informativa de fecha 21 de Mayo de 2013:

“En primer término el Sr. Presidente informa que se ha remitido junto con la convocatoria de la comisión un listado con la documentación recibida en el Ayuntamiento en el período transcurrido en el período inter-comisiones, remitiéndose copia por correo electrónico de las entradas con números de registro entre el número 700 de fecha 15 de Abril de 2013, al número 1136 de fecha 17 de Mayo de 2013, estando a disposición de los Sres. Concejales la referida documentación

Por la Sra. Rupérez Serrano se informa sobre el contenido de la entrada nº 1123, referida a la ausencia de certificado en que conste que no se han realizado obras nuevas en la Escuela Infantil de Golmayo.

Por la Sra. Martín Contreras se pregunta por la entrada nº 1106, referida a relación de gastos de la Junta de Compensación de Camaretas, preguntado al Sr. Ingeniero de Obras Públicas si ha revisado la documentación remitida. Por el Sr. Ingeniero de Obras

Públicas se responde que se ha solicitado justificante de pago de las facturas, y que no se ha revisado con profundidad las mismas.

Se comenta igualmente la entrada nº 1092 referente a recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 0000224/2010 de Inmobiliaria MR, manifestando que ha recibido por correo electrónico el recurso de apelación presentada por la mercantil.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se pregunta sobre la entrada nº 806, de la Junta de Castilla y León sobre acuerdo de 25 de abril sobre amplitud vertedero de Gestión de Residuos Soria S.L.. Por el Sr. Arquitecto se explica el contenido haciendo referencia a una serie de modificaciones al proyecto que se requieren.

Se pregunta igualmente por la entrada nº 763 del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, sobre modificación horario Soria- Las Camaretas. El Sr. Alcalde explica que este Ayuntamiento ha subvencionado seis meses la ampliación de horarios por la mañana del servicio de autobuses, y que una vez finalizado el período, por la concesionaria Therpasa se ha solicitado dejar el de las 10 de la mañana.

Se ha remitido igualmente por correo electrónico junto con la convocatoria a los Sres. Concejales la relación de facturas 4/2013, por un importe total de 77.236,24 Euros, estando la misma a disposición de los Sres Concejales, acordándose por unanimidad de los señores asistentes, dejar pendiente su aprobación hasta el próximo pleno.

Por el Sr. Bailo Remartínez se pregunta sobre la fra nº 2013099 de Gómez de la Orden S.L.U. El Sr. Ingeniero de Obras Públicas, presente en la Comisión, informa que se trata de la retirada de contendores de lodos de la Depuradora, y que no abonan nada por su utilización como abono.

Por la Sra. Martín Contreras se pregunta sobre las diversas facturas que constan a nombre de Promociones Barañain. El Sr. Alcalde responde que en todas se han solicitado al menos tres presupuestos por el Sr. Ingeniero de Obras Públicas, contratándose con la que menor precio oferta.”

Sometida a votación la aprobación de la relación de facturas nº 4/2013 por importe de 77.236,24 Euros, la misma es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, once votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente).

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

1.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES

En este punto se somete a consideración de la Comisión la aprobación de los borradores de las Actas del Pleno de fechas 13 de Marzo, 2 de Abril y 24 de Abril de 2013.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se manifiesta en relación al Pleno de fecha 13 de Marzo, en el punto relativo a la aprobación del Presupuesto General, que ha visto la prensa de esos días y efectivamente consta en prensa que “se iba a presentar un presupuesto alternativo por su Grupo”, pero quiere hacer constar en acta, que ella nunca pronunció esas palabras a la prensa.

Sometidos a votación, los mismos son aprobados por unanimidad de los señores asistentes, once votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente).

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 21 de Mayo de 2013, en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la número 2013-0137 a la número 2013-0185, quedando enterados los señores Concejales de las mismas, estando a su disposición para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por el Sr. Bailo Remartínez solicita información sobre la resolución 2013-0181, referente a solicitud de licencia ambiental para instalación de fabricación de extintores, preguntando si se conocen los puestos de trabajo que se van a crear. Por el Sr. Arquitecto se responde que no consta en la solicitud los puestos de trabajo, y que se va a instalar en una nave ya construida de unos 900 m2.”

3.- INFORMES TRIMESTRALES DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS LEY 15/2010

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 21 de Mayo de 2013, en este punto, siendo el siguiente:

“Visto el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que dispone “Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.”, y siendo en consecuencia potestad del Sr. Alcalde dar cuenta de los informes trimestrales de morosidad, se da cuenta de los correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y 1º trimestre de 2013, que previamente han sido remitidos completos a los señores concejales por correo electrónico junto con la convocatoria, y que resumidos son los siguientes:

Informes TRIMESTRALES de cumplimientos de plazos Ley 15/2010 Resumen Totales Detalle de pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad Local

Entidad Local: **Ayuntamiento de Golmayo**
Ejercicio: **2010**
Trimestre: **1**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Total	3,33	1,33	578	613.824,70	5	5.527,95
Intereses de demora pagados en el trimestre			Intereses de demora pagados en el periodo			

			Número de pagos	Intereses de demora pagados en el periodo		
Total			0	0,00		
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio de pendiente pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Numero de operaciones	Importe total	Numero de operaciones	Importe total
Total	14,36	3,45	0	0,00	2	230,20
Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)		Pendientes de reconocimiento obligación			
			Número		Importe Total	
Total	0,00		0,00		0,00	

Entidad Local: **Ayuntamiento de Golmayo**
Ejercicio: **2010**
Trimestre: **2**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Total	0,40	0,60	484	681.831,47	2	230,20
Intereses de demora pagados en el trimestre			Intereses de demora pagados en el periodo			
			Número de pagos		Intereses de demora pagados en el periodo	
Total			0		0,00	
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio de pendiente pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Numero de operaciones	Importe total	Numero de operaciones	Importe total
Total	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)		Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)		Pendientes de reconocimiento obligación		
				Número		Importe Total
Total		0,00		0,00		0,00

Entidad Local: **Ayuntamiento de Golmayo**
Ejercicio: **2010**
Trimestre: **3**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Total	0,40	0,00	552	673.184,54	0	0,00
Intereses de demora pagados en el trimestre			Intereses de demora pagados en el periodo			
			Número de pagos		Intereses de demora pagados en el periodo	
Total			0		0,00	
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago	Periodo medio de pendiente	Periodo medio del pendiente de	Pendientes de pago al final del Trimestre			

al final del trimestre	pago (PMPP) (días)	pago excedido (PMPPE) (días)	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Numero de operaciones	Importe total	Numero de operaciones	Importe total
Total	0,64	0,00	1	63,15	0	0,00
Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)		Pendientes de reconocimiento obligación			
			Número		Importe Total	
Total	0,00		0,00		0,00	

Entidad Local: **Ayuntamiento de Golmayo**
Ejercicio: **2010**
Trimestre: **4**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Total	0,53	0,00	576	671.536,37	0	0,00
Intereses de demora pagados en el trimestre			Intereses de demora pagados en el periodo			
			Número de pagos		Intereses de demora pagados en el periodo	
Total			0		0,00	
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio de pendiente pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Numero de operaciones	Importe total	Numero de operaciones	Importe total
Total	0,00	0,00	42	282.913,69	0	0,00
Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)		Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)		Pendientes de reconocimiento obligación		
				Número		Importe Total
Total		0,00		0,00		0,00

Entidad Local: **Ayuntamiento de Golmayo**
Ejercicio: **2011**
Trimestre: **1**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Total	3,07	1,87	559	502.077,04	11	30.642,00
Intereses de demora pagados en el trimestre			Intereses de demora pagados en el periodo			
			Número de pagos		Intereses de demora pagados en el periodo	
Total			0	0,00		
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio de pendiente pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Numero de operaciones	Importe total	Numero de operaciones	Importe total
Total	24,27	7,91	0	0,00	6	102.729,18

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendientes de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Total	0,00	0,00	0,00

Entidad Local: **Ayuntamiento de Golmayo**
Ejercicio: **2011**
Trimestre: **2**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Total	18,33	19,00	589	449.399,51	7	102.729,18
Intereses de demora pagados en el trimestre			Intereses de demora pagados en el periodo			
			Número de pagos		Intereses de demora pagados en el periodo	
Total			0	0,00		
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio de pendiente pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Numero de operaciones	Importe total	Numero de operaciones	Importe total
Total	5,27	0,00	1	5,98	0	0,00
Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)		Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)		Pendientes de reconocimiento obligación		
				Número		Importe Total
Total		0,00		0,00		0,00

Entidad Local: **Ayuntamiento de Golmayo**
Ejercicio: **2011**
Trimestre: **3**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Total	0,58	0,20	565	426.335,42	1	4.392,27
Intereses de demora pagados en el trimestre			Intereses de demora pagados en el periodo			
			Número de pagos		Intereses de demora pagados en el periodo	
Total			0	0,00		
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio de pendiente pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Numero de operaciones	Importe total	Numero de operaciones	Importe total
Total	13,64	8,18	0	0,00	1	5,98
Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Lev 15/2010)			Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)		Pendientes de reconocimiento obligación	
					Número	

Total	0,00	0,00	0,00
--------------	-------------	-------------	-------------

Entidad Local: **Ayuntamiento de Golmayo**
Ejercicio: **2011**
Trimestre: **4**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Total	1,73	7,73	527	627.421,78	5	3.826,25
Intereses de demora pagados en el trimestre			Intereses de demora pagados en el periodo			
			Número de pagos	Intereses de demora pagados en el periodo		
Total			0	0,00		
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio de pendiente pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Numero de operaciones	Importe total	Numero de operaciones	Importe total
Total	148,08	3.730,73	73	91.562,30	2	1.853,60
Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)		Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendientes de reconocimiento obligación			
			Número		Importe Total	
Total		0,00	0,00		0,00	

Entidad Local: **Ayuntamiento de Golmayo**
Ejercicio: **2012**
Trimestre: **1**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Total	9,27	0,00	307	215.173,56	0	0,00
Intereses de demora pagados en el trimestre			Intereses de demora pagados en el periodo			
			Número de pagos	Intereses de demora pagados en el periodo		
Total			0	0,00		
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio de pendiente pago (PMP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Numero de operaciones	Importe total	Numero de operaciones	Importe total
Total	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)		Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)		Pendientes de reconocimiento obligación		
				Número		Importe Total
Total		0,00		0,00		0,00

Entidad Local: **Ayuntamiento de Golmayo**
Ejercicio: **2012**

Trimestre: 2

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Total	7,68	1,46	378	236.810,42	4	21.505,20
Intereses de demora pagados en el trimestre			Intereses de demora pagados en el periodo			
			Número de pagos		Intereses de demora pagados en el periodo	
Total			0		0,00	
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio de pendiente pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Numero de operaciones	Importe total	Numero de operaciones	Importe total
Total	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)		Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)		Pendientes de reconocimiento obligación		
				Número		Importe Total
		Total		0,00		0,00

Entidad Local: Ayuntamiento de Golmayo
Ejercicio: 2012
Trimestre: 3

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Total	12,77	11,14	400	358.067,76	10	18.575,38
Intereses de demora pagados en el trimestre			Intereses de demora pagados en el periodo			
			Número de pagos		Intereses de demora pagados en el periodo	
Total			0	0,00		
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio de pendiente pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Numero de operaciones	Importe total	Numero de operaciones	Importe total
Total	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)			Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)		Pendientes de reconocimiento obligación	
					Número	
Total			0.00		0.00	0.00

Entidad Local: Ayuntamiento de Golmayo
Ejercicio: 2012
Trimestre: 4

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre	
			Dentro periodo legal pago	Fuera periodo legal pago

		(días)	Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Total	13,75	2,64	368	278.693,13	43	28.752,27
Intereses de demora pagados en el trimestre			Intereses de demora pagados en el periodo			
			Número de pagos	Intereses de demora pagados en el periodo		
Total			0	0,00		
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio de pendiente pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Numero de operaciones	Importe total	Numero de operaciones	Importe total
Total	8,68	18,57	53	47.932,35	3	294,57
Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)			Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)		Pendientes de reconocimiento obligación	
					Número	Importe Total
Total			0.00		0.00	0.00

Entidad Local: **Ayuntamiento de Golmayo**
Ejercicio: **2013**
Trimestre: **1**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Total	14,52	12,43	322	185.973,91	14	3.825,90
Intereses de demora pagados en el trimestre			Intereses de demora pagados en el periodo			
			Número de pagos		Intereses de demora pagados en el periodo	
Total			0	0,00		
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio de pendiente pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Numero de operaciones	Importe total	Numero de operaciones	Importe total
Total	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)			Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)		Pendientes de reconocimiento obligación	
					Número	
Total			0,00		0,00	0,00

Sometidos a votación, los mismos son aprobados por unanimidad de los señores asistentes, once votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente).

4.- MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES. CTRA VALLADOLID (ANTIGUO LAVADERO DE GOLMAYO)

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 21 de Mayo de 2013, en este punto, siendo el siguiente:

“Vista la actual situación física y jurídica del bien propiedad de este Ayuntamiento inscrito en el Inventario de Bienes con el número de orden 0004, constando la siguiente inscripción:

LAVADERO MUNICIPAL DE GOLMAYO. Orden 004.- *Situado en el municipio de Golmayo, núcleo de Golmayo, Carretera de Valladolid nº 8, con una superficie de 55 m² de solar. Referencia Catastral 9943604. Linda por la derecha, Carretera Soria-Valladolid nº 6,; por la izquierda, Calle Real; y por el fondo, Calle Real. Está calificado como bien patrimonial. Pertenece al Ayuntamiento de Golmayo por construcción del edificio sobre terrenos que viene poseyendo de forma quieta y pacífica desde tiempo inmemorial. Sin uso en la actualidad. Año de construcción 1.955. No tiene derecho real constituido alguno a su favor, ni está gravada por derecho real alguno. No consta inscrito en el Registro de la Propiedad.*

Considerando errónea a inscripción existente, puesto que actualmente es un solar, así como que no coincide la superficie, linderos, ni referencia catastral, la Comisión por unanimidad de los señores asistentes, diez votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Modificar la inscripción del bien descrito, quedando la misma como a continuación se expresa:*

SOLAR URBANO EN GOLMAYO. Orden 0004.- *Situado en el municipio de Golmayo, núcleo de Golmayo, Carretera de Valladolid nº 8, con una superficie de 90 m², Referencia Catastral 9943604WM3294S0001IP. Linda por la derecha, Carretera de Valladolid nº 6, propiedad de Jesús Valero Rubio; por la izquierda, Carretera de Valladolid nº 10, propiedad de Asunción Díez Santa Bárbara; y por el fondo, Calle Real nº 1 D, propiedad de Esteban Martínez Romera y Hermanos S.L.. Está calificado como bien patrimonial, con una edificabilidad de 2m²/m², y una ocupación del 100%. Pertenece al Ayuntamiento de Golmayo por posesión quieta y pacífica desde tiempo inmemorial, habiendo estado construido en el mismo con anterioridad el Lavadero Municipal Público. No tiene derecho real constituido alguno a su favor, ni está gravada por derecho real alguno. No consta inscrito en el Registro de la Propiedad.*

SEGUNDO.- *Remitir al Registro de la Propiedad de Soria, certificación de la finca para su inmatriculación.”*

Sometido a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, once votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

5.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 2, FASE 3 DE LA OBRA CASA CONSISTORIAL EN GOLMAYO

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 21 de Mayo de 2013, en este punto, siendo el siguiente:

*“Examinada la certificación nº 2 de la obra “Casa Consistorial, 3ª Fase”, expedida por el Sr. Director de la Obra Don José María del Río Balsa, Arquitecto Municipal, con fecha 29 de Abril de 2013, por importe de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON TRES CÉNTIEMOS DE EURO (34.607.03 €)**, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, diez votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- *Aprobar la referida certificación de obras por importe de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON TRES CÉNTIEMOS DE EURO (34.607.03 €)**, y la factura nº A201300169, de fecha 3 de Mayo de 2013, emitida por Inmobiliaria M.R., S.A.*

SEGUNDO.- *Ordenar el correspondiente gasto a favor del adjudicatario Inmobiliaria M.R., S.A.”*

Sometido a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, once votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

6.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, 5ª FASE

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 21 de Mayo de 2013, en este punto, siendo el siguiente:

*“Examinado el Proyecto Técnico de la obra “Construcción de Polideportivo en Las Camaretas, 5ª fase”, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento Don José María del Río Balsa, con fecha Mayo de 2013, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, de **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (49.826,12 €)**, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, diez votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), dictamina el asunto proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- *Aprobar el referido Proyecto Técnico en la forma en que se encuentra redactado.*

SEGUNDO.- *Exponer al público el acuerdo de aprobación mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia*

durante el plazo de quince días, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y/o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo de aprobación provisional a definitiva automáticamente, en el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna”

Visto que de acuerdo con los comentarios en Comisión Informativa se ha modificado el Proyecto Técnico, suprimiendo el solado de baldosa y sustituyéndolo por Pavimento monolítico de cuarzo, lo que hace que se modifique su presupuesto total y

Examinado el Proyecto Técnico de la obra “Construcción de Polideportivo en Las Camaretas, 5ª fase”, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento Don José María del Río Balsa, con fecha Mayo de 2013, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, de **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (42.469,54 €)**, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, diez votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), dictamina el asunto proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el referido Proyecto Técnico en la forma en que se encuentra redactado.

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y/o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo de aprobación provisional a definitiva automáticamente, en el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna

7.- CESIÓN SOLICITADA POR IBERDROLA C.T. GOLMAYO

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 21 de Mayo de 2013, en este punto, siendo el siguiente:

“Considerando que por Pleno de fecha 7 de Diciembre de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:

11.- UBICACIÓN TRANSFORMADOR DE IBERDROLA A INSTALARSE EN GOLMAYO.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Alcalde se comunica que por Iberdrola se ha planteado verbalmente a este Ayuntamiento la posibilidad de instalar en Golmayo un nuevo transformador, solicitando un lugar donde poder ubicar el mismo. Se han barajado varias ubicaciones como pueden ser el pilón, la calle existente entre el Ayuntamiento y el solar adyacente, así como la parte trasera de la Iglesia, al lado del cementerio viejo. Por la Sra. Pérez Santabárbara se dice que en su momento ya se intentó ubicar en el pilón, y hubo una gran oposición, así como que también los vecinos se opusieron a que se instalara al lado del cementerio viejo, por lo que considera que la ubicación más adecuada, sería en la calle existente entre la Casa Consistorial y el Solar adyacente, soterrado, por lo que sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, diez votos,

(votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Proponer como ubicación del Centro de Transformación, la calle existente entre la Casa Consistorial de Golmayo, y el solar adyacente a la misma, situado a la izquierda del edificio de la Casa Consistorial, debiendo ser su instalación soterrada.*

SEGUNDO.- *Comunicar el presente acuerdo a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación

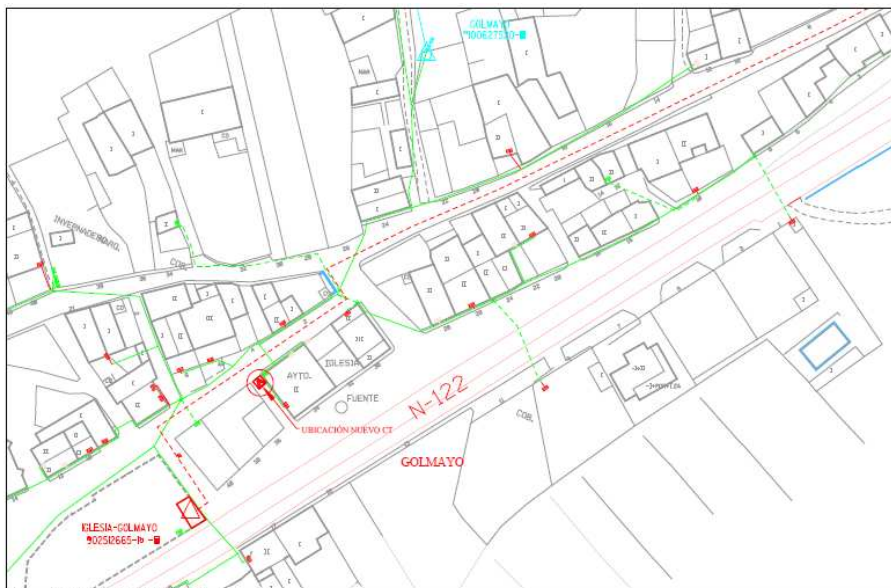
Considerando igualmente la solicitud de cesión presentada por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A., para la realización de la obra del Centro de Transformación de Golmayo, la Comisión, con ocho votos a favor (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler y el del Sr. Presidente) y dos abstenciones (de Doña María Pérez Santabárbara y Doña María del Mar Martín Contreras) dictamina el asunto proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A. el uso del terreno, concretándose la cesión en el uso y disfrute del terreno de 15,515 m2 metros cuadrados para el centro de transformación, sito en travesía entre Calle Iglesia y Ctra de Valladolid, a la izquierda del edificio de la Casa Consistorial, autorizando el emplazamiento, y por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme a los planos anexos al presente acuerdo en los que se indican la situación y superficie del terreno a ocupar.*

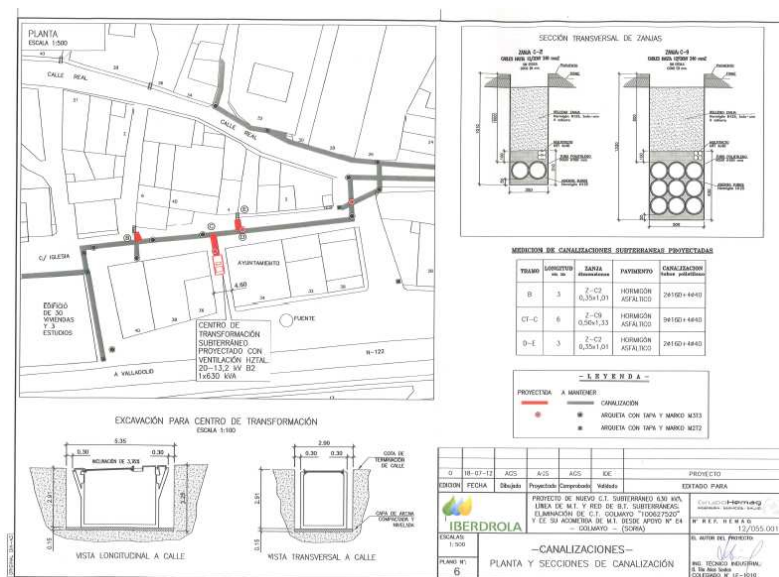
SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio de cesión oportuno.”*

Sometido a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, once votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

ANEXOS.- PLANOS PROYECTO TÉCNICO



Notas: CT GOMAYO NUEVO
IBERDROLA



Sr. Presidente), dictamina el asunto proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Interponer recurso de reposición contra la Orden EYE/288/2013, de 25 de abril, de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 81, de 30 de Abril de 2013, por la que se resuelve la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Golmayo (Soria), para la declaración de Zona de Gran Afluencia Turística en ese término municipal.”

Sometido a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, once votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

9.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL, AÑO 2012

Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 9 de Abril de 2013 en este punto, siendo el siguiente:

*“Considerando que el objeto de este punto del orden del día de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda y Contratación es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de **2012**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, remitida con anterioridad por correo electrónico a los miembros integrantes, la Comisión Especial, por unanimidad de los señores asistentes, tres votos (votos de Doña Pilar Hernández Asensio, Doña María Pérez Santabárbara y Doña María del Mar Martín Contreras), **ACUERDA***

PRIMERO. *Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2012, que ha quedado cumplidamente justificada, con el siguiente resumen:*

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Importes en euros)	
1.- Créditos Iniciales	3.850.000,00 €
2.- Modificaciones de Créditos	-585.487,40 €
3.- Créditos definitivos	3.264.512,60 €
4.- Obligaciones reconocidas netas:	2.476.143,55 €
5.- Pagos reconocidos netos	2.412.719,83 €
6.- Obligaciones pendientes de pago	63.861,37 €
7.- Remanentes de crédito comprometidos	168.197,00 €
8.- Remanentes de crédito no comprometidos	620.172,05 €

9.- Remanentes de crédito totales	788.369,05 €
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Importes en euros)	
1.- Previsiones iniciales	3.850.000,00 €
2.- Modificación de las previsiones	-585.487,40 €
3.- Previsiones definitivas	3.264.512,60 €
4.- Derechos reconocidos	2.581.029,85 €
5.- Derechos anulados	16.628,73 €
6.- Derechos reconocidos netos	2.564.401,12 €
7.- Derechos reconocidos pendientes de cobro	25.195,59 €
8.- Recaudación neta	2.539.205,53 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO (Importes en euros)	
1.- Derechos reconocidos netos	2.564.401,12 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	2.476.143,55 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	88.257,57 €
AJUSTES	
- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00 €
- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00 €
- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	88.257,57 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA (Importes en euros)	
1.- Fondos Líquidos	640.853,05 €
2.- Derechos pendientes de cobro	65.338,36 €
- del Presupuesto Corriente	25.195,59 €
- del Presupuestos Cerrados	0,00 €
- de Operaciones no presupuestarias	40.142,77 €
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	233.624,72 €
- del Presupuesto Corriente	63.861,37 €
- del Presupuestos Cerrados	0,00 €
- de Operaciones no presupuestarias	169.763,35 €
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	472.566,69 €
II.- Saldos de dudoso cobro	0,00 €
III.- Exceso de financiación afectada	0,00 €
IV.- REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	472.566,69 €

ACTA DE ARQUEO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Importes en euros)	
PRESUPUESTO	
Metálico	511.232,47 €
NO PRESUPUESTARIO	
Metálico	129.620,58 €
Valores	2.073.156,22 €
SUMA NO PRESUPUESTARIO	2.202.776,80 €
TOTAL	2.714.009,27 €

RESUMEN	
Presupuestarios	511.232,47 €
No Presupuestarios	2.202.776,80 €
SUMAS	2.714.009,27 €

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante

dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.”

Visto que la misma se expuso al público, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45 de fecha 19 de Abril de 2013 y Tablón de Anuncios de esta Entidad Local, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado ninguna respectivamente, según consta en el certificado de Secretaría que consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, once votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

10.- INICIATIVA LEGISLATIVA DE LEY SOBRE FRACKING PARA DECLARAR A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN LIBRE DE LA FRACTURA HIDRÁULICA.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Memoria y la proposición de anteproyecto de ley que literalmente dicen:

MEMORIA

Ante la dimensión territorial que comprenden las solicitudes de permiso de investigación de hidrocarburos y propuesta de explotación mediante fracturación hidráulica en Castilla y León y ante los significativos impactos y riesgos que implica el uso de esta técnica para el medio ambiente y para la salud de las personas, se ha originado un importante rechazo institucional por parte de Diputaciones y Municipios de Castilla y León, Sindicatos y Asociaciones, derivada de una amplia contestación social que hace necesaria una **respuesta normativa cautelar** por parte de las Comunidades Autónomas y del Estado español. Se ha constatado una **laguna legal** en relación con el sistema de fractura hidráulica, al no existir en la actualidad ninguna disposición en nuestro ordenamiento jurídico que haga referencia a esta técnica para la explotación de los yacimientos, ni normativa específica de evaluación de impacto ambiental para identificar, prevenir e interpretar los impactos ambientales que producirán este tipo de proyectos, ni sobre evaluación de los efectos del conjunto de proyectos.

Este vacío normativo no ha impedido el desarrollo de algunas propuestas utilizando esta técnica conforme al procedimiento previsto con carácter general para la explotación de yacimiento de hidrocarburos.

A la vista de los distintos impactos ambientales y riesgos para la salud pública y el debate que se está generando en las Instituciones Europeas y el posicionamiento de algunos Estados miembros en contra de la fractura hidráulica, se estima ineludible la aprobación del oportuno **proyecto de ley para declarar prohibido en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León el uso de la técnica de la fractura hidráulica como garantía del principio de precaución.**

A modo de refuerzo y mayor abundamiento, las Cortes de Aragón aprobaron, el 22 de noviembre de 2012, por unanimidad una Proposición no de Ley que insta al Gobierno de Aragón a declarar la Comunidad

Autónoma «territorio libre de fracking», en los mismo términos, Francia se anticipó el julio de 2011 prohibiendo por Ley 835/2011 la fractura hídrica en todo su territorio nacional.

En el contexto del ciclo de la vida, la dificultad de valoración de los impactos, riesgos y la dificultad / imposibilidad de restauración al estado anterior sobre:

- El suelo y el subsuelo (Excesiva ocupación de suelo rural y la sismicidad).
- El agua (concesiones privativas excesivas, contaminación de acuíferos, gestión de residuos contaminantes).
- Atmósfera (Emisiones, explosiones y ruidos).
- Biodiversidad y espacios Red Natura (Especies y hábitat naturales, sinergias).
- Salud humana y medio ambiente (Sustancias químicas)

Lleva a ponderar que los beneficios e intereses económicos son estrictamente de reducidos grupos privados, mientras que las cargas y las externalidades negativas que la actividad conlleva serían estrictamente pública. Por todo ello, la valoración económica de la extracción de los recursos de gas no convencionales, están muy por debajo de su coste social, económico y ambiental para la sociedad y sus ciudadanos, que se manifiesta en una voluntad unánime de fuerte rechazo.

Es preceptivo realizar un **trámite de audiencia pública** previa, que garantice la participación transparente de todos interesados.

El marco normativo que se sirve de cobertura viene determinado por la Constitución Española, que atribuye a la legislación estatal la competencia para determinar la normativa básica para la utilización racional de los recursos naturales, protección del medio ambiente -artículos 149.1.23 y bases de régimen minero y energético - art. 149.1.25. Pero esto, no impide a las Comunidades Autónomas dictar normas de protección adicionales que supongan mejorar o ampliar esa protección, incluso en ausencia de legislación básica o vacío legal. La Sentencia del Tribunal Constitucional nº 64/19825, de 4 de noviembre, permite a las Comunidades Autónomas establecer requisitos y cargas dirigidos a la protección ambiental " *... siempre que esas cargas y requisitos no alteren el ordenamiento básico minero, sean razonables, proporcionados al fin propuesto y no quebranten el principio de solidaridad consagrado en los art. 2 y 138 de la Constitución con carácter general, en el 45 con relación específica a la protección del medio ambiente.* "

RELACIÓN DE INFORMES Y ESTUDIOS SOBRE SU NECESIDAD Y OPORTUNIDAD:

Informes para el establecimiento del principio de precaución:

- Informe del Parlamento Europeo emitido a petición de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria. Repercusiones de la extracción de gas y petróleo de esquisto en el medio ambiente y la salud humana
- Informe del Tyndall Centre for Climate Research "SHALE GAS: A PROVISIONAL ASSESSMENT OF CLIMATE CHANGE AND ENVIRONMENTAL IMPACTS" (Gas de esquisto: evaluación preliminar de sus impactos ambientales y sobre el cambio climático) de enero de 2011.
- El Tyndall Centre para la investigación del cambio climático (<http://www.tvndall.ac.uk/>) es una organización del Reino Unido formada por las Universidades de Oxford, Cambridge, Newcastle, Manchester, Sussex, East Anglia y Southampton.
- Artículo científico "METHANE CONTAMINATION OF DRINKING WATER ACCOMPANYING GAS-WELL DRILLING AND HYDRAULIC FRACTURING" (Contaminación por metano del agua para consumo humano asociada a la perforación de pozos de gas y la fracturación hidráulica) publicado por la Universidad Duke de Durham (USA)
- Artículo científico de 14 de abril de 2011 publicado en la prestigiosa revista científica PROCEEDINGS OF NATIONAL ACADEMY OF SCIENCES (PNAS).
- Artículo científico METHANE AND THE GREENHOUSE-GAS FOOTPRINT OF NATURAL GAS FROM SHALE FORMATIONS (Metano y huella de gases invernadero de gas natural procedente de formaciones de pizarra) publicado por la Universidad Cornell de Ithaca (USA). **Normativa estado miembro unión europea prohibiendo la fractura hidráulica en su territorio.**
- FRANCIA.- LOI n° 2011-835 du 13 juillet 2011 visant à interdire l'exploration et l'exploitation des mines d'hydrocarbures liquides ou gazeux par fracturation hydraulique et à abroger les permis exclusifs de recherches comportant des projets ayant recours à cette technique. (Journal Officiel de la République française 14 juillet 2011).

PROPOSICIÓN DE LEY

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece, en su art. 23, como derecho fundamental el derecho de sus ciudadanos a participar en los asuntos públicos, bien directamente o por medio de sus representantes.

La Carta Magna garantiza la autonomía municipal, la personalidad jurídica plena, su gobierno y administración a sus respectivos Ayuntamientos. La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha recogido dichos principios como fundamentos de nuestro sistema democrático en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, regulando el ejercicio de la iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos mediante la aprobación por las Cortes de la Ley 4/2001, de 4 de julio de 2001, reguladora de la iniciativa Legislativa popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León.

La ley ha establecido y formalizado el instrumento de participación de los ciudadanos en la vida política de nuestra Comunidad, al permitir canalizar directamente determinadas iniciativas enriqueciendo el

sistema democrático, mediante su traslado a las Cortes, como titulares de la potestad legislativa, la responsabilidad de su materialización normativa.

El Título III, regula la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos sobre todas las materias en que la Comunidad de Castilla y León tenga competencia Legislativa, salvo las expresamente exceptuadas en su artículo 4.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León actúa dentro del ámbito de las competencias recogidas en el Estatuto de Autonomía en materia de Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda; protección del medio ambiente y de los ecosistemas; sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud; industria, y régimen minero y energético.

La fractura hidráulica como técnica para la extracción de gas, o 'fracking' plantea en la actualidad serios interrogantes tanto desde el punto de vista de la salud como desde la perspectiva de la protección medioambiental, fundamentalmente por la posibilidad de que con la utilización de esta técnica pueda producirse contaminación en los acuíferos subterráneos dada la inyección de productos tóxicos y contaminantes que resultan necesarios para la utilización de esta técnica.

Los riesgos que puede generar la utilización de esta técnica han sido puestos de manifiesto en recientes estudios elaborados por instituciones independientes y de indudable imparcialidad. En este sentido, en junio de 2011 la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad del Parlamento Europeo publicó un informe en el que se planteaban interrogantes sobre el uso de la fractura hidráulica como técnica de investigación y extracción de gas.

Esta técnica ha sido prohibida en Francia, Irlanda del Norte o Bulgaria por las importantes alertas y riesgos que conllevan sus efectos.

Por todo ello, en la actualidad existe una grave y creciente preocupación social por los riesgos que supone la puesta en marcha de la extracción de gas no convencional mediante esta práctica, y se considera por distintos sectores sociales que esta actividad puede tener perjuicios significativos para el medio ambiente y para los acuíferos subterráneos, máxime en ámbitos territoriales con las características geológicas de Castilla y León.

Ante estos acontecimientos la Comunidad Autónoma de Castilla y León adopta la presente medida en orden a prohibir la actividad de extracción de gas no convencional por la técnica de la fracturación hidráulica mientras sigan existiendo las dudas e incógnitas que existen en la actualidad, de conformidad al principio de precaución establecido en el art. 191.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea como cláusula de salvaguardia.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Queda prohibido en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León la exploración y explotación de las minas de hidrocarburos líquidos o gaseosos por perforaciones seguidas de fracturación hidráulica o "fracking" de la roca.

Artículo 2. Las Autoridades y funcionarios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León velarán por el respeto y cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y adoptarán, dentro de sus respectivas competencias, las medidas oportunas para la paralización de las actividades que se realizaran contraviniendo lo dispuesto en la presente ley, así como para la reposición de la situación alterada a su estado originario.

Artículo 3. El empleo de la técnica referida en el artículo 1, al implicar un uso del suelo prohibido en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de esta Ley, tendrá la consideración de infracción urbanística con arreglo a lo previsto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León como garantía de protección de la legalidad.

Artículo 4.

1. En un plazo de dos meses a contar desde la promulgación de la presente ley, los titulares de permisos exclusivos de investigación de minas de hidrocarburos líquidos o gaseosos, presentarán a la autoridad administrativa que ha expedido los permisos un informe precisando las técnicas empleadas o previstas en el marco de sus actividades de investigación. La Autoridad Administrativa hará público este informe.

2. Si los titulares de los permisos no remiten el informe referido en el plazo prescrito en el punto anterior, o si el informe menciona el recurso efectivo o eventual a perforaciones seguidas de fracturación hidráulica, los permisos exclusivos de investigación quedan derogados.

3. En un plazo de tres meses a contar de la promulgación de la presente ley, la autoridad administrativa publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad la lista de los permisos exclusivos de investigación derogados.

4. El hecho de proceder a una perforación seguida de fractura hidráulica de la roca, sin haberla declarado a la autoridad administrativa según lo previsto en el artículo 1. será castigado a la pena de un año de prisión y 75.000 € de multa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. Lo dispuesto en la presente Ley será de aplicación a los permisos y cualquier otro habilitante de la actividad prohibida en el artículo I, tanto a los ya concedidos como a los que se concedan a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Alcance de la derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta ley.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Una vez deliberado sobre este tema el Pleno, por unanimidad de los asistentes, once votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), que representa la mayoría absoluta sus miembros, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar al Municipio de Golmayo libre de fractura hidráulica o fracking para la extracción de líquidos y gaseosos.

SEGUNDO.- Promover en las Cortes de Castilla y León iniciativa legislativa para declarar a la Comunidad de Castilla y León libre de fractura hidráulica para la extracción de líquidos y gaseosos, nombrando a Don Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente, representante de este Ayuntamiento en la comisión promotora de la iniciativa.

11.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista se informa que desea presentar moción relativa al convenio urbanístico suscrito con Inmobiliaria M.R., S.A, sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, y actuaciones posteriores a seguir.

Por la Sra. Martín Contreras se entrega a los miembros del Pleno y al Sr. Secretario copia de la moción a presentar, y por el Sr. Alcalde se dice que se va a realizar un receso en el Pleno, con el fin de estudiar la misma brevemente, antes de votar la urgencia de la misma.

Finalizado el receso y sometida a votación la urgencia de la misma, la misma es aprobada con seis votos a favor, de los Grupos Municipales Popular y Socialista, (votos de Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler y Doña María del Mar Martín Contreras), y cinco votos en contra, del Grupo Unidad por el Cambio (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo y el del Sr. Presidente).

Por el Sr. Alcalde se dice que su voto en contra viene motivado porque no logra entender que cuando esta misma mañana hemos estado reunidos en el Ayuntamiento desde la una y media a las tres del tarde los tres Grupos Municipales para tratar sobre el tema que se presenta en la moción, y cuando creíamos que se había llegado a un acuerdo por unanimidad de los tres Grupos Políticos, y se me había encargado hablar con el Sr. responsable del M.R., S.A. y transmitirle el acuerdo adoptado para que nos de una contestación, no podemos tomar un acuerdo, porque no hemos hablado con él. Cuando hablemos con él en los términos en que esta mañana parece que todos estábamos de acuerdo entonces decidiremos. No lo voy a definir, pero no nos parece bien que se presente ahora mismo esta moción cuando apenas han pasado tres horas de la reunión que hemos

mantenido, en la que hemos pactado lo que hemos pactado y hemos acordado hablar con él lo que hemos hablado, entonces tendremos que dejar al menos que nos diga sí, o que nos diga no

El Sr. Casas Soler dice que esta moción la tenían hecha de de antes. Esta mañana aquí se ha hablado que para empezar a hablar con él lo primero que tiene que hacer es retirar el recurso de apelación. El último día es el día 7, también lo ponemos en la moción. Aquí se ha hablado también de que si no retira el recurso de apelación y no quiere entrar en negociación, hemos hablado de empezar a retirar avales. Es muy sencillo, si lo que hemos estado hablando esta mañana, él retira el recurso, esto no vale para nada, porque aquí hemos puesto bien claro que es a partir del día 7 de Junio.

El Sr. Alcalde responde diciendo que cree personalmente que la moción estaría bien, y que el partido popular la apoyaría y su grupo cree que salvo algunas cosas que luego dirá la apoyaría, pero que no le parece el día adecuado para presentarla, que primero tiene que hablar él con el responsable de Inmobiliaria M.R., S.A. mañana, o pasado mañana, y si nos dice que no, entonces igual tenemos que hacer un pleno extraordinario, por lo extraordinario del asunto. Es un tema que tiene mucho calado. Luego hablamos de la moción.

Por la Sra. Martín Contreras se expone que la resolución del primer contencioso la tenemos desde mediados de Abril, nosotros fuimos los que hablando llegamos a un acuerdo de no ejecutar avales, llamarle y empezar a negociar. Nosotros hablamos de una condición no negociable, que era que no presentase alegaciones y las ha presentado. Hablamos punto por punto del convenio con una solución. Nosotros le ofrecimos una posibilidad, y no ha aceptado ninguna, solamente ha entrado a la parcela que hemos comentado esta mañana. Esta moción nosotros la hicimos ayer cuando envió el Sr. Secretario el estudio que habían hecho los técnicos del Ayuntamiento. Después de esta mediodía que nadie se ha decidido a tomar las riendas de una vez, y no entrar en el mismo bucle que llevamos ya tres o cuatro años con él, hemos decidido presentarla, pero si el día 6 retira las alegaciones, todo lo que decimos aquí no vale. Pero a partir del día 6 queremos ejecutarle un aval, simplemente para demostrarle que no le tenemos miedo, y que es nuestra obligación hacia nuestros vecinos de Golmayo dar una solución a esto. Te das cuenta que esto ya lo decíamos en Junio de 2011, que retire el contencioso y empezamos a negociar. Cuando no eran las fechas eran los lugares, cuando no eran los lugares le hacemos una oferta y tampoco entra. No retiró el contencioso, no puso fechas. Nos obligasteis a nosotros a obligaros a vosotros para personarnos en el contencioso, lo ganamos, no podemos estar siempre así. Al final hay que tomar una determinación, y eso es lo que nos ha llegado a nosotros esta mediodía, que pensábamos que al final tenemos que ejecutarle los avales, porque su actitud es mantener la misma, dilatar el tiempo y no hacer nada. En Marzo, un mes antes de tener la sentencia, nos dijiste *“Los que estamos en esta legislatura solamente podéis tener la culpa y lo digo entre comillas, de cuando trajimos una especie de acuerdo al que habíamos llegado con MR, lo votasteis en contra”*. Esto lo pensabas todavía en marzo, y con tu actitud ahora, lo que estamos viendo es que no tiene nada que ver con lo que hemos hablado este mediodía. Tenemos que demostrar que el Ayuntamiento es el Ayuntamiento, que le hemos dado todas las oportunidades del mundo para llegar a un acuerdo, y que no ha querido tomarlo

Por el Sr. Alcalde se responde que si esta mañana teníais la moción, aunque la hayas retocado, por ciento luego hablaremos pero tiene bastantes fallos, creo que simplemente por respeto a las personas que se han reunido con vosotros, podíais haber dicho que os parece si esta tarde que va a haber Pleno presentamos esta moción. Yo la actitud de esta mañana no la he cambiado, sigo pensando lo mismo. Esta mañana me habéis pedido que sea yo quien le llame y no le he llamado hoy porque estaba preparando unas cosas para el Pleno, pero mañana le tengo que plantear no mi opinión, que no es mi opinión personal, es la opinión

que me ha transmitido la comisión, pero mañana. Allí nadie ha discutido y al final cuando nos hemos ido, el acuerdo del documento que tenías en la mano era el acuerdo que me habéis dicho que le transmitiera, y nadie se ha manifestado en contra, y que dijera sí o dijera no, y solamente quedaba que dijera si retiraba el contencioso o no. Yo creo que nadie me ha dicho de aquí pon más o quita de aquí. Que quieres que te diga que ha habido un contencioso, y que hemos ganado el contencioso, y que aún así hemos pensado que no podíamos arruinar a la mayor empresa del pueblo, y lo hemos pensado todos. Todos queremos una solución. Y todos queremos que se haga el Polideportivo y el Frontón de Golmayo. Ya hemos dicho esta mañana la solución que le íbamos a dar, entonces no veo lo de la moción. El tema que le hemos pedido unas parcelas que estaban hipotecadas, los locales. Al final, todos hemos asentido en negociar sobre la misma. Que lleguemos a un acuerdo del precio o no será otra cuestión. En el resto de cuestiones, creo recordar que el otro día le planteaste punto por punto y habíamos llegado a un acuerdo en todo lo demás, compartido o no compartido. Te hablo de las líneas de ERZ, te hablo de las líneas de Iberdrola. Todos sabemos como esta. Sigo pensando que no entiendo la moción. Lo que pensaba en marzo lo pienso ahora.

Por la Sra. Martín Contreras replica al Sr. Alcalde que sigue apoyando a la empresa, respondiendo el Sr. Alcalde que este equipo de Gobierno ha apoyado siempre al Ayuntamiento. El Ayuntamiento no solamente es el famoso convenio con MR. El Ayuntamiento tiene dentro de su ámbito de actuación la mayor empresa del municipio, que genera unos ingresos al Ayuntamiento, que hemos valorado que dinero entra anualmente en el Ayuntamiento, y que todos hemos visto que no se podía hundir esto y que hay actuaciones como la línea de Iberdrola, que creemos que está en camino de solución, que nos hemos reunido con Iberaval, que probablemente en quince días eso se solucione, y no podemos ejecutar un aval de 500.000 euros, entonces vamos a ver si planteamos las cosas como están en el día de hoy. Lo que no te admito que me digas que estoy defendiendo a la empresa, eso es acusar vagamente. Demuestra en que hemos beneficiado a la empresa y no hemos beneficiado al Ayuntamiento, cuando sabes que esta mañana he estado reunido contigo y tengo un compromiso con vosotros para mañana, y no habéis dado ni tiempo. Me parece oportunista. Aquí hay cosas de lo que vais a pedir que están hechas de la semana pasada, pero luego lo hablamos. La Sra. Martín Contreras dice que entonces es que se oculta información. El Sr. Alcalde responde que ninguna que lo tenéis en vuestro correo, estáis pidiendo información sobre ERZ y la semana pasada os enviamos el correo, pero luego lo hablamos. Interviene el Sr. Casas Soler diciendo que se pide presupuesto, pero actualizado.

Interviene la Sra. Pérez Santabárbara diciendo que con relación a lo que estabas diciendo que esta mañana hemos llegado a un pequeño acuerdo, sí es cierto, pero si te puedo decir que yo he repetido dos veces o tres que yo no hubiese llegado ni siquiera a darle la opción, incluso lo he hablado con el Sr. Secretario y contigo mucho antes de entrar en la reunión, ni siquiera de le presentarle lo que te hemos dicho, no que le presentases, que hablaras por teléfono con él, por supuesto todo esto el tema de la parcela, y además colateralmente retirar él la denuncia, o por lo menos irse de la demanda. Lo he dicho dos veces, pero aún así es cierto lo que has dicho, pero no quita, o yo no le veo que esta moción que presenta el Partido Socialista, porque muy claro dice que todos estos acuerdos que se adopten siempre son a partir del día 6 de Junio si MR no retira las alegaciones o cumple con lo que hemos dicho al final de la reunión. Esto es asegurarnos, bajo mi punto de vista, que ya es la última vez que le damos ni una oportunidad más para seguir negociando, porque creo que como ha dicho muy bien la concejal del partido socialista, le hemos dado muchas opciones, y creo que a este Ayuntamiento le hemos demostrado que intención de negociar y no ir a por la empresa ni mucho menos, ha tenido no una, sino muchísimas. Creo, bajo mi punto de vista, que porque esta moción se presente y se vote, queda muy claro que esto no se toma, si no es que a partir del 6 de Junio no cumple. Es papel de fumar si llega a un

acuerdo en lo que hemos dicho esta mañana que puede cumplir, entonces esta moción no ha lugar. Pero si me parece bien por parte del partido socialista y nosotros al menos le apoyamos, que se presente hoy aquí en pleno, ya que es una forma de asegurarnos.

El Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Pérez Santabárbara que si tienen la moción antes, respondiendo la Sra. Pérez Santabárbara que no. El Sr. Alcalde dice que aquí no pone nada el día 6 o 7 de Junio, respondiendo la Sra. Pérez Santabárbara que aquí aparece. Por la Sra. Martín Contreras se entrega al Sr. Alcalde otra moción. Sigue el Sr. Alcalde diciendo a la Sra. Pérez Santabárbara que dice ella que no le hubiera dado la opción de nunca, y como ellos están en el equipo de gobierno, tenemos que tener una responsabilidad de lo que pueda ocurrir con nuestros actos. Nosotros no podemos ir a ejecutar libremente un millón y pico en avales porque puede tener una repercusión, tanto para la mayor empresa de nuestro municipio, como para el Ayuntamiento. Yo te pido que en el siguiente turno me expliques que harías tú. Nosotros hemos estado negociando porque hemos visto que podíamos causar la quiebra a la mayor empresa del municipio. Igual lo ha planteado el partido socialista en las primeras reuniones, que si que es cierto que vosotros no vinisteis y ahora sí estáis negociando. Lo que tenga que ocurrir a partir del día 7 creo que ya lo hemos hablado esta mañana, con lo cual en vez de reunirnos traemos mociones y nos ahorramos las reuniones. El día 7 veremos a ver que hacemos, porque esta mañana si teníamos un acuerdo de lo que iba a pasar el día 7. No podemos jugar a futurólogos a ver que pasa el día 7, porque tenemos pleno el día 25 de Junio y comisión antes, es decir se puede presentar a comisión el día 18, lo estudiamos tranquilamente, y si ese día me ves que estamos defendiendo más a la empresa que al Ayuntamiento, ese día me lo dices. Nosotros nos se nos ha olvidado una cosa, es la empresa que mayores ingresos genera en este Ayuntamiento. Mucho de lo que es este Ayuntamiento es por los ingresos que generamos. Si matamos estos ingresos, y es la precaución que hemos tenido, y eso no quiere decir que no queramos que se haga el Polideportivo, el frontón o el camino. Queremos que se haga todo, pero nos hemos encontrado lo que nos hemos encontrado, tanto en esta legislatura como en la anterior, porque también en la anterior legislatura les podíais haber ejecutado los avales y no se ejecutaron.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se responde que cuando fueron a ejecutarlos nos denunció. Me parece bien lo que dice usted que es la empresa más importante y la que aporta más a este Ayuntamiento. Sigo pensando lo que le ha dicho la concejal de que parece que solo le importa la empresa. ¿Usted se ha planteado las pérdidas que ha tenido este Ayuntamiento? No solamente pérdidas económicas por el convenio. Nosotros nos estamos posicionando como concejales de este Ayuntamiento y defendiendo los intereses del Ayuntamiento desde el primer momento. Usted sabe que en la anterior legislatura yo dejé de ir a las reuniones con esta empresa, porque siempre nos pasaba lo mismo, era palabra vacía tras palabra, continuamente. Dice que usted ha negociado, y es verdad en las últimas negociaciones estuvo el partido socialista y nosotros, y creo que alguno de nuestros portavoces se levantaron como yo hace unos cuantos años. Para mi creo que, no voy a calificarlo, que nos haya tomado el pelo, o que haya utilizado la buena fe de este Ayuntamiento, tanto en la anterior legislatura como en la de ahora, pero yo creo que ya está bien, porque tenemos que defender los intereses del Ayuntamiento no de la empresa. Por supuesto que nos da beneficios, como muchas de ellas, y ha sido la empresa más grande, pero nosotros defendemos ahora mismo los intereses del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde replica que ellos defienden de igual forma los intereses del Ayuntamiento, que los defendemos todos, no en hechos puntuales sino día a día. Si dejaste de ir a las reuniones, te voy a contestar lo mismo: tus compañeros seguían asistiendo, y a ninguno le has dicho en ningún acta que no siguieran negociando. Se seguía negociando, y esto ya te lo he dicho y te lo he repetido. Yo simplemente te he preguntado cuando me has

dicho que no le darías la opción que hemos propuesto y te he preguntado ¿Qué opción darías tú? ¿Qué hacemos? Y no me has contestado.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se responde al Sr. Alcalde que la opinión es la que nos ha dado ahora mismo el tribunal, la que nos ha dado el juez. El Sr. Alcalde responde que el juez no nos ha dado ninguna opción. La Sra. Pérez Santabárbara continúa diciendo que podemos directamente ir poco a poco, como se ha dicho, ejecutándole los avales. Yo lo dije desde el principio. Esta mañana me habrás oído decir dos veces, que yo no llegaría ni siquiera a hablar con él, ni por teléfono ni con papeles. Hay que empezarle a retirar el aval o a ejecutarle el aval del frontón, de acuerdo. El Sr. Alcalde replica que me estás hablando de algo selectivo. La Sra. Pérez Santabárbara responde que no, que poco a poco, que eso ya tendría que ser una negociación entre nosotros. Tendríamos que sentarnos y decir vamos a ver poco a poco lo que nos interesa. El Sr. Alcalde dice que hay avales que a día de hoy son imposibles de ejecutar. La Sra. Pérez Santabárbara dice que tendríamos que juntarnos y decir que avales ejecutamos. El Sr. Alcalde propone que en lugar de sentarnos a negociar, en el siguiente pleno presentáis una moción diciendo que en este pleno se ejecuta tal aval y lo votamos. Venimos a golpe de moción y lo votamos. La Sra. Pérez Santabárbara responde que a golpe de moción hemos tenido que ir haciendo muchas cosas. Hoy por hoy, si no fuera a golpe de moción no estaría el Ayuntamiento comenzado, hoy por hoy, no nos habríamos personado en la demanda. El Sr. Alcalde dice que eso es lo que piensa, pero el habla sobre actos. La Sra. Pérez Santabárbara dice que efectivamente es lo que piensa ella.

Por el Sr. Casas Soler se dice que la primera condición es retirar el recurso, y eso estaba claro. A partir de ahí hemos dicho todos de ejecutar avales. Nosotros hemos retirado el párrafo del polideportivo porque era un error nuestro, pero al final nos presentamos al recurso que interpone él, que como ayuntamiento nos tenemos que personar sí o sí, y lo que le vamos a ejecutar es el aval del polideportivo, que el Ayuntamiento ya ha adelantado ese dinero.

El Sr. Alcalde responde que estás hablado sobre la moción, y estamos solo sobre la urgencia. La Sra. Martín Contreras dice que es que no se ha leído todavía la moción. El Sr. Alcalde dice que es que tiene un fallo ese punto que luego lo comentará, porque no se puede hacer. Insiste la Sra. Martín Contreras en que no se ha dejado leer la moción, respondiendo el Sr. Alcalde que estamos votando la urgencia, respondiendo de nuevo la Sra. Martín Contreras que ya se ha votado hace media hora. Dice el Sr. Alcalde que entonces vamos a leer la moción.

El Sr. Casas Soler continúa su exposición diciendo que el partido socialista se reunió con MR en una supuesta negociación, porque no eran partidarios de ejecutar los avales. Cree que lo que se puso encima de la mesa no era nada malo para MR, y no quiso negociar. Se le ha dado más pie, y sigue sin querer negociar a pesar de haber estado reunidos.

El Sr. Alcalde, solicita al Sr. Casas Soler que proceda a dar lectura a la moción, añadiendo sobre la retirada del recurso, que es cierto que hemos hablado esta mañana de retirar el recurso porque en caso contrario no había negociación, pero se ha hablado de plantearle una oferta, y en esa oferta incluido va a retirar el recurso, porque no le podemos decir quita el recurso y mañana vamos a negociar, porque le estamos diciendo pierde tu derecho y mañana vamos a ver si llegamos a un acuerdo. Sobre la oferta dice que personalmente lo comparte, cree que le hemos hecho una oferta muy buena, pero el que tiene que decir si es buena o mala es él, entonces hay que transmitirle la oferta de esta mañana, que no se ha hecho de momento.

El Sr. Casas Soler añade que si no quita el recurso y no nos sentamos en una negociación, también se ha hablado de retirar los avales. Le pedimos aquí retirar el del pabellón, pero es que el Ayuntamiento ya ha adelantado ese dinero.

Seguidamente se procede por el Sr. Casas Soler a dar lectura a la siguiente moción:

“Los Concejales Socialistas del Ayuntamiento de Golmayo, al amparo del dispuesto en el artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan ante este Pleno Corporativo la siguiente **MOCION:**

Antecedentes,

Como todos conocemos, el seis de mayo de dos mil ocho, el Ayuntamiento de Golmayo y la Mercantil Inmobiliaria MR suscriben un convenio urbanístico, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 38, el treinta de marzo de dos mil nueve, donde se asumen, voluntariamente, por ambas partes unos derechos y unas obligaciones.

Con fecha tres y ocho de febrero del dos mil diez se le remiten a Inmobiliaria MR, las resoluciones de Alcaldía 2010-0040, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52, requiriéndole el cumplimiento de lo pactado en dicho convenio urbanístico. Contra estas resoluciones MR, el dieciséis de febrero interpone recurso de reposición, que se desestima por resolución de Alcaldía. Los informes de Secretaria no admiten ningún tipo de incumplimiento por parte del Ayuntamiento.

Contra estas desestimaciones MR, interpone recurso contencioso administrativo nº 224/2010, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Soria, admitido a trámite el catorce de mayo de dos mil diez.

Cuando estos Concejales Socialistas llegamos al Ayuntamiento de Golmayo, dicho contencioso se encuentra suspendido a petición de MR. El convenio estancado en el mismo sitio donde estaba el tres de febrero de dos mil diez, cuando se remite a MR la primera resolución requiriéndole el cumplimiento de lo pactado.

Desde junio a diciembre del dos mil once, tras varios borradores para retomar el convenio nos damos cuenta que MR no tiene ninguna gana de seguir adelante, cambiando fechas acordadas, no dando un plazo fiable y necesario para la retirada del contencioso, no aceptando ninguna proposición, ni siquiera la que le propusimos como prueba de buena voluntad, realizar el centro médico con el proyecto del arquitecto municipal.

Con la abstención del Equipo de Gobierno y los votos a favor de los Concejales del PSOE Y PP nos personamos en la demanda y el juez dictamina a favor nuestro. Decidimos hablar con MR para evitar las alegaciones, y por deferencia a la citada Empresa, proponiendo un trato para todos los puntos pendientes del convenio.

Hoy nos encontramos que la mercantil MR, ha presentado alegaciones, y no nos ha propuesto soluciones a todo lo pendiente de ejecutar,

Por todo lo expuesto, y como Concejales que debemos mirar por el bien del Ayuntamiento evitando caer en un bucle sin solución, el Grupo Socialista de Golmayo formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos, a tomar a partir del día seis de junio si la Inmobiliaria MR no retira las alegaciones o el recurso de apelación:

1º Personarnos en el Recurso de Apelación contra sentencia número 134/2013, de 15 de abril, dictada para el contencioso administrativo 224/2010, presentado por Inmobiliaria MR S.A.U. en el Juzgado Contencioso administrativo nº 1 de Soria, pidiendo representación al mismo abogado y procurador que nos tramitaron el contencioso administrativo nº 224/2010.

2º Instruir desde este Ayuntamiento, todos los movimientos necesarios para ejecutar el aval de CAJA RURAL DE SORIA, de fecha seis de mayo de dos mil ocho, inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 6770, correspondiente a la garantía de la estipulación 2ª punto nº 7, del Convenio Urbanístico, referente al polideportivo de Las Camaretas.

3º Instar a los Técnicos de este Ayuntamiento a ponerse en contacto con ERZ, para solicitar presupuesto para el soterramiento de la línea, de la citada Empresa, a su paso por Las Camaretas, que actualice el estudio técnico nº EC10P del treinta de enero de dos mil siete, incorporado en el Convenio Urbanístico firmado con MR en dos mil ocho.

En Golmayo, a veintiocho de mayo de dos mil trece.

Una vez leída la moción por el Sr. Casas Soler se dice que si él no retira el recurso tenemos que personarnos sí o sí, y luego pedimos ejecutar el aval del Polideportivo de Las Camaretas, puesto que el aval está ahí, pero el dinero ya se ha gastado por el Ayuntamiento. Si ya está hecho, lo lógico es retirar ese dinero e ingresarlo en arcas municipales. Se solicita también actualizar el presupuesto de la línea de ERZ de 2010, quizás pueda ser más económico y se pueda hacer frente y soterrar la línea. No creo que sea dispar a lo que hemos hablado este mediodía. Hemos hablado que nosotros vamos a hablar de la parcela, y todos hemos dicho siempre y cuando retirase el recurso. Si no lo retira, nosotros nos tenemos que personar sí o sí ha dicho el Secretario. Si hemos acabado el pabellón, lo lógico es retirar el aval y reponerlo a las arcas puesto que lo hemos pagado por adelantado, y no estoy hablando ni de la línea de Iberdrola, ni de la línea de ERZ, ni del frontón, ni del camino, solamente de algo que hemos ejecutado, y hemos adelantado el dinero, y yo creo que es lógico. Si que quiero hacer constar que tras la sentencia el Grupo Socialista no habló de ejecutar avales, hablamos de negociar. Creo que fuimos muy honestos y le pusimos una fórmula que no era nada mal para él. Y el dijo no, y lo único que pedimos es personarnos y retirar el aval del dinero que ya hemos gastado en construir el pabellón. No estamos hablando de nada más y creo que sí es legítimo.

Por el Sr. Alcalde se dice que tiene que reconocer que el Grupo Socialista siempre ha tenido una posición de cordura y responsabilidad en este tema, de saber lo que hay en el Ayuntamiento. Se han sopesado las cosas y se ha intentado dar una salida, y la propuesta desde mi punto de vista, es buena, pero eso no es el caso de esta moción. El caso de esta moción es que esta mañana estamos en una reunión donde estamos tratando esto, y lo que si me parece un poco de falta de respeto, es no plantear nada. Podíais haber comentado algo sobre la moción, porque os recuerdo que se han votado aquí cosas en contra porque las hemos presentado dos días antes y no ha habido tiempo de leerlas. Imaginaros con el contenido de la presente moción.

Analizando la moción, dice el Sr. Alcalde en primer lugar, que proponéis personarnos el recurso de apelación contra la sentencia que esta puesta en el Juzgado contencioso-administrativo nº 1 de Soria. No, el contencioso está puesto en el Tribunal Superior de Justicia de Burgos. Se dice en la moción *“instruir desde este Ayuntamiento todos los movimientos necesarios para ejecutar el aval de Caja Rural de Soria, de fecha 6 de Mayo de 2008, inscrito en el registro....., correspondiente a la garantía referente al Polideportivo de Las Camaretas”*, y lo que pedís a continuación es que *“como este Ayuntamiento se ha hecho cargo de la terminación del citado polideportivo (que es cierto), proponemos que se utilice la parte necesaria de este dinero para ejecutar la obra de cubrición del frontón de Golmayo”*. Por las Sra. Martín Contreras y Pérez Santabárbara se dice que eso no se ha leído. Por el Sr. Alcalde se responde que entonces dime que hay cambios. Ha pedido luego que se haga el Frontón de Golmayo, y el Frontón de Golmayo él tiene la posibilidad de ejecutarlo sí o no, con lo cual no podemos hacer nada ahí, porque en caso contrario el se va a acoger en que tenía la posibilidad de ejecutarlo y vosotros no me habéis dejado. Habéis

planteado una moción en la que sabéis perfectamente que dijimos el otro día, y lo hemos dicho esta mañana, que previamente a pedirle nada tenemos que traer a Pleno la modificación del Proyecto. Esta mañana lo hemos dicho, y hemos dicho que el próximo pleno lo traemos, con lo cual esto es inviable. Lo que dice de *“instar a los Técnicos de este Ayuntamiento a ponerse en contacto con ERZ”*, sabéis que la semana pasada se pusieron en contacto con ERZ y nos enviaron un presupuesto del año 2010, y pedimos que se actualizará, pero nos dijeron que a ver si nos ponemos de acuerdo en el Ayuntamiento, porque es la tercera vez que se manda actualizar un proyecto, nos dijeron que no estaban para trabajar para cada día que se os ocurra actualizar el proyecto, decidnos el día que lo vais a hacer y actualizamos el proyecto entonces. Sabéis que también faltan las especificaciones técnicas de la Compañía. Finaliza su intervención diciendo que lo que hemos hablado esta mañana está claro: que se retire el recurso y que al mismo tiempo se admita la propuesta que le hemos pasado. Vamos a esperar a que nos diga sí o no, y si retira o no el contencioso, porque hasta el día 7 hay tiempo, e incluso si hace falta hacemos un pleno extraordinario y decidimos lo que tengamos que decidir, pero cuando sepamos por el camino que vamos, porque no sabemos por el camino que vamos. Sigo sin entender la moción. Me parece oportunista, y vuelvo a insistir en que me parece una falta de respeto a las personas que esta mañana hemos estado ahí porque la teníais escrita.

El Sr. Casas Soler responde diciendo en primer lugar que no le parece una falta de respeto, añadiendo que si es lo que se quiere, pues si el día 7 no ha retirado el recurso, que dictamine un juez, y cuando salga la resolución pues actuaremos, entonces ya veremos si retiramos avales o no los retiramos, o veremos que es lo que se hace. La Sra. Martín Contreras pregunta al Sr. Alcalde ¿Eso es lo qué quieres?. El Sr. Alcalde responde que plantearle la oferta que hemos acordado esta mañana, antes de adoptar una resolución, me parece que es un acto de responsabilidad mía. El que llegue el día 7 a este Ayuntamiento le supone un gasto, le supone 18.000 Euros, y lo que peor me sabe personalmente es que por la Sra. Martín Contreras se hagan valoraciones de si defiende o no defendiendo al Ayuntamiento. Por la Sra. Martín Contreras se responde al Sr. Alcalde ¿Quieres qué lleguemos a un acuerdo definitivamente?. No presentamos ninguna moción, retiramos todo lo que se ha dicho, seguramente él no va a retirar el recurso de apelación y en el momento en que tengamos una sentencia, en vez de forzarle a llegar a un acuerdo que es lo que queremos hacer con esto, directamente le tenemos que ejecutar el millón cien o la barbaridad que le tenemos que ejecutar, que es a lo que nosotros no queremos llegar. El Sr. Alcalde responde que nadie quiere llegar a eso, replicando la Sra. Martín Contreras que tú ni a eso ni a nada. Estamos pidiendo ejecutar un aval que hemos adelantado nosotros el dinero. El Sr. Alcalde responde a la Sra. Martín Contreras que está haciendo un juicio de valor que a él personalmente le parece hiriente. Yo no he hecho ningún juicio de valor sobre tu posición. Estoy haciendo un juicio de valor sobre la reunión de esta mañana, no sobre lo que tú puedas o no puedas pensar o puedas actuar frente a una empresa o frente a un vecino, eso no lo he hecho. Yo solamente he dicho que esta mañana hemos estado reunidos, y eso si lo he valorado. Eso es muy diferente a si tu apoyas o dejas de apoyar, porque esos juicios de valor no están bien, y no son correctos. Responde la Sra. Martín Contreras que se aplica su consejo y tú te lo aplicas también. El Sr. Alcalde continúa diciendo que va a llegar una segunda sentencia, y que pasa ante una segunda sentencia, pues lo ha dicho el Sr. Secretario. Ante una segunda sentencia, no se puede plantear una segunda negociación ni podemos plantear nada, pero eso imagino que la otra parte también lo debe de saber, porque para eso tiene sus asesores y sus abogados. Y que conste, y vuelvo a insistir, que a raíz de la sentencia, los tres grupos, y también lo hago extensivo al Partido Popular, me parece que ha habido en el Ayuntamiento unos planteamientos de coherencia, de sopesar todo lo que hay y de intentar llegar a un acuerdo, se llegue o no, que probablemente no se llegue. Si queréis presentáis la moción, si queréis la votamos, si queréis la retiráis, si queréis esperamos al día siete, es vuestra moción

Por el Sr. Casas Soler se dice que piensa personalmente que él no va llegar a ningún acuerdo con el tema de la parcela. Lo que pedimos aquí no es nada desmesurado, entonces si no retira el recurso de apelación, nos presentamos, y cuando dictamine el juez se decidirá, y que nos dé las gracias MR. Por el Sr. Alcalde se dice que no le ha entendido, preguntando la Sra. Pérez Santabárbara que si lo que quiere decir es que no presentan la moción. Responde el Sr. Casas Soler que si la presentan, retiramos lo de retirar el aval, y el día 7 que se persone el Ayuntamiento, pero el día que salga la sentencia retiramos el cien por cien de los avales. Lo dirá un juez. Insiste el Sr. Alcalde en que si presentan o no la moción, respondiendo la Sra. Martín Contreras que si la presentan. El Sr. Casas dice que quitan lo de la retirada de aval, simplemente personarnos, que lo tenemos que hacer por ley, ósea que tampoco sirve para nada.

Por el Sr. Bailo Remartínez se dice que tiene un conflicto mental bastante grande. En sí la moción, la fecha del día 6 tampoco implica mucho más con lo que ha dicho el Alcalde. El Alcalde el día 8 podía haber hecho un pleno extraordinario como ha dicho antes, y bueno, es un problema de dos días. Entonces, después de la reunión de esta mañana, pues si me pillan un poco también de sorpresa

A raíz de lo que dice el Sr. Bailo Remartínez el Sr. Alcalde interviene diciendo que estamos en una cuestión de una semana, de quince días como mucho, que no llegan. Esta mañana hemos llegado a un acuerdo de plantearle una propuesta y no sabemos lo que nos va a decir. Yo lo único que he pedido es que nos conteste a esa propuesta y posteriormente hablamos, nada más.

Sometida a votación ordinaria la moción presentada, la misma es aprobada con seis votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler y Doña María del Mar Martín Contreras), y cinco votos en contra del Grupo Unidad por el Cambio, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo y el del Sr. Presidente).

Finalizada la votación interviene el Sr. Alcalde diciendo que quiere otra vez justificar el voto de su Grupo, en lo que ha dicho. Nosotros estamos de acuerdo en lo que hemos hablado esta mañana, en que se negocie, en que se llegue a un acuerdo, en plantear hasta el día siete, porque como sabéis el día siete cumple en plazo, en plantear hasta el día 7 el acuerdo a que hemos llegado esta mañana. Votamos que no por las formas.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 21 de Mayo de 2013, en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Alcalde de Camparañón se ruega al Sr. Alcalde que en su localidad se evite echar herbicida por ser venenoso y nocivo para la salud, y se elimine la hierba con azada, guadaña o desbrozadora. El Sr. Alcalde responde que se por él se dijo que se preguntara a los Alcaldes de Barrio previamente. El Sr. Ingeniero de Obras Públicas comenta que este año no se ha preguntado previamente a los mismos., corroborándolo el Sr. representante de Camparañón, añadiendo que si no se puede segar la hierba, que al menos se le deje la segadora y en un fin de semana él y la gente del pueblo realizarán los trabajos”.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se pregunta sobre un correo electrónico de la Asociación de Carbonera sobre la solicitud que han realizado. En su contenido pone que

con motivo de las Fiestas, puesto que no existe en todo el pueblo ningún bar, solicitan el sábado día 15 de Junio, poder abrir el Centro Social con el fin de dar servicio a los vecinos y a los visitantes.

El Sr. Alcalde responde que ha visto el correo, y lo primero que me han preguntado los técnicos es si se contestaba o no, porque la firman las tres de Carbonera, y esa asociación como tal no existe en el municipio. He dicho que le contesten, que no había ningún problema. Si querían los técnico, que si se solicita hay que saber a quien nos dirigimos, no sé si en el escrito de respuesta se lo han puesto, porque si ocurre cualquier cosa, cualquier roturara, se tendrá que saber que Asociación la ha solicitado. Me llega ese correo y le pregunté a Marisol, y me dijo que lo que preguntan ahí, realmente no es así, porque hay una persona que va a dar la cena, y esa persona se ha comprometido a tener el servicio de bar abierto todo el día. A cambio. el Ayuntamiento ha obtenido una rebaja en el precio del menú. Yo les dije que le contestaran eso y que les contestaran también que se pedía desde el Ayuntamiento la colaboración a todas las Asociaciones, y que ese día el servicio de bar si que se va a dar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.- Benito Serrano Mata

EL SECRETARIO,

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde